



DECRETO No. 271 DE 23 JUL 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

100-20

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Acto Legislativo 05 de 2011 creo el Sistema General de Regalías – SGR-, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que, mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el Artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, la cual en el Título IV versa sobre la inversión de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 2 – Parta 1 – Título 1 – Capítulo 8, versa sobre el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que, el Artículo 2.1.1.8.3 del Decreto 1821 de 2020, regulo lo correspondiente al Capítulo Presupuesto independiente del SGR para Entidades Territoriales, indicando que el presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica la norma contendrá un capítulo independiente de Regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 establece que los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces.



DECRETO No. Nº 271 DE 23 JUL 2025

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026”**

Que, el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto de 2020, indicó que en aplicación del Artículo 160 de Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas y las designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante Decreto expedido por el Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda, como también que las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del SGR del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, se harán por decreto del gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

Que, el Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” estableció que *“la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional, en cabeza de los departamentos, estará a cargo de los respectivos departamentos”*.

Que, el literal a del Artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, señala que “las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargos a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo *“Inversiones con cargo al SGR” del respectivo Plan de Desarrollo Territorial*, priorización que *“se realizara conforme con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 2056 de 2020”*.

Que en concordancia con las disposiciones citadas, el Gobernador del Departamento del Magdalena expidió Decreto 268 del 18 de julio de 2025 **“POR EL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA UN PROYECTO DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Que, mediante el Decreto 268 del 18 de julio de 2025, el Departamento del Magdalena priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE GUAMAL CONDUCE A LOS LÍMITES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE III, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** con código el **BPIN 2025002470023** por un valor de **ONCE MIL DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$11.200.284.566,00)** financiado con recursos de la Asignación para la Inversión Regional- Departamentos 60% del Sistema General de Regalías del Departamento del Magdalena, tal y como se detalla a continuación:



DECRETO No. 271 DE 23 JUL 2025

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026”

| CÓDIGO BPIN                                                                                                                                                    | NOMBRE PROYECTO                                                                                                                    | SECTOR     | FASE                                              | VALOR TOTAL                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------|----------------------------|
| 2025002470023                                                                                                                                                  | Mejoramiento de la vía que de Guamal conduce a los límites del Departamento del Cesar – Fase III, en el Departamento del Magdalena | Transporte | FACTIBILIDAD – FASE 3                             | \$ 11.200.284.566,00       |
| Fuentes                                                                                                                                                        | Tipo de recurso                                                                                                                    |            | Vigencia Presupuestal                             | Valor                      |
| Departamentos - Magdalena                                                                                                                                      | Asignación para la Inversión Regional 60%                                                                                          |            | Vigencia 2025-2026                                | \$ 11.200.284.566,00       |
| Entidad Pública Ejecutora del Proyecto                                                                                                                         | Departamento del Magdalena                                                                                                         |            | Instancia encargada de contratar la interventoría | Departamento del Magdalena |
| Valor obras                                                                                                                                                    |                                                                                                                                    |            | \$10.870.284.566                                  |                            |
| Valor interventoría                                                                                                                                            |                                                                                                                                    |            | \$330.000.00                                      |                            |
| Valor total proyecto                                                                                                                                           |                                                                                                                                    |            | \$11.200.284.566                                  |                            |
| Plazo de ejecución física y financiera                                                                                                                         | Cuatro (4) meses                                                                                                                   |            | Bienio en el se reciben los bienes y servicios    | 2025 - 2026                |
| Se viabilizó conforme al Acuerdo Único SGR (003 con sus modificatorios), y a las ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SGR. |                                                                                                                                    |            |                                                   |                            |

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario incorporar al presupuesto correspondiente a la bienalidad 2025-2026 del capítulo independiente del Sistema General de Regalías, los recursos aprobados en el Decreto 268 del 18 de julio de 2025, de los cuales la Gobernación del Magdalena fue designada como entidad ejecutora con cargo a la Asignación para la Inversión Regional – Departamentos 60%.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.** Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías – SGR – del Bienio (2025-2026), la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$11.200.284.566,00)** correspondiente al proyecto con código BPIN 2025002470023 denominado **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE GUAMAL CONDUCE A LOS LÍMITES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE III, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** detallados de la siguiente manera:

| RUBRO     | DESCRIPCIÓN               | VALOR               |
|-----------|---------------------------|---------------------|
| 1         | INGRESOS                  | \$11.200.284.566,00 |
| 1.1       | INGRESOS CORRIENTES       | \$11.200.284.566,00 |
| 1.1.02    | INGRESOS NO TRIBUTARIOS   | \$11.200.284.566,00 |
| 1.1.02.06 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | \$11.200.284.566,00 |



DECRETO No. 271 DE 23 JUL 2025

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026”

| RUBRO                                         | DESCRIPCIÓN                                                                                                                        | VALOR               |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1.1.02.06.002                                 | ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS                                                                      | \$11.200.284.566,00 |
| 1.1.02.06.002.01                              | ADMINISTRACION, SSEC, INVERSION Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACION DE LA INVERSION DEL SGR                                            | \$11.200.284.566,00 |
| 1.1.02.06.002.01.03                           | ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS                                                                                       | \$11.200.284.566,00 |
| 1.1.02.06.002.01.03.03                        | ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL                                                                                              | \$11.200.284.566,00 |
| 1.1.02.06.002.01.03.03.01                     | ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS                                                                              | \$11.200.284.566,00 |
| 1.1.02.06.002.01.03.03.01.39-732              | MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE GUAMAL CONDUCE A LOS LÍMITES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE III, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA | \$11.200.284.566,00 |
| TOTAL ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS |                                                                                                                                    | \$11.200.284.566,00 |

ARTICULO 2º. Incorpórese al Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías – SGR- del Bienio (2025-2026), la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$11.200.284.566,00)** correspondiente al proyecto con código BPIN 2025002470023 denominado **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE GUAMAL CONDUCE A LOS LÍMITES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE III, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** detallados de la siguiente manera:

| RUBRO                          | DESCRIPCIÓN                                                                                                                        | VALOR               |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 00AR                           | ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL DEPARTAMENTOS                                                                                | \$11.200.284.566,00 |
| 00AR.2402                      | INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL                                                                                                  | \$11.200.284.566,00 |
| 00AR.2402.0600                 | INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE                                                                                                       | \$11.200.284.566,00 |
| 00AR.2402.0600.2025            | AÑO 2025                                                                                                                           | \$11.200.284.566,00 |
| 00AR.2402.0600.2025.00247      | OCAD DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA                                                                                                    | \$11.200.284.566,00 |
| 00AR.2402.0600.2025.00247.0023 | MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE GUAMAL CONDUCE A LOS LÍMITES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE III, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA | \$11.200.284.566,00 |



DECRETO No. Nº 271 DE 23 JUL 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026”

| RUBRO                                       | DESCRIPCIÓN                                                                                                                        | VALOR               |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 00AR.2402.0600.2025.00247.0023.01-732       | MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE GUAMAL CONDUCE A LOS LÍMITES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE III, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA | \$11.200.284.566,00 |
| TOTAL ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS |                                                                                                                                    | \$11.200.284.566,00 |

**ARTICULO 3º.** De ser necesario, ajústese la codificación presupuestal según el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en la parametrización a realizar en los sistemas presupuestales y financieros que soporten los tramites del SGR.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, Oficina Asesora de Planeación, y Secretaría de Infraestructura para los fines pertinentes.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto rige a partir de la fecha su publicación.

PUBLIQUESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 23 JUL 2025

**RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

**JENNY CAMACHO NEUTO**  
Secretaria de Hacienda Departamental (E)

| Descripción | Nombre                    | Cargo                                                        | Firma |
|-------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------|-------|
| Proyectó    | Marianela Ponnefz Díaz    | Profesional Universitario- Área Funcional de Presupuesto     |       |
| Revisó      | Carol Paola Guerra Rizo   | Profesional Especializado (E)- Área Funcional de Presupuesto |       |
| Revisó      | Efrain Vargas Corvacho    | Secretario de Infraestructura                                |       |
| Revisó      | Lancaster Tejeda Escorcía | Jefe Oficina Asesora de Planeación                           |       |
| Revisó      | Jaime Bernal Toloza       | Jefe Oficina Asesora Jurídica                                |       |
| Revisó      | Nova Terra Juris          | Asesores Jurídicos Externos                                  |       |

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.